



122
RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2020-GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO/GGR

Callao, 19 AGO. 2020

VISTOS:

El Informe N° 445-2020-GRC/GGR/OGP de fecha 12 de agosto de 2020; y el Informe N° 423-2020-GRC/GGR/OGP de fecha 07 de agosto de 2020; ambos de la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 20 de enero de 2017, se crearon cuatro (4) Unidades Orgánicas adscritas a la Oficina de Gestión Patrimonial, así como las funciones de cada Unidad;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 003-2019-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 12 de febrero de 2019, se encargó las responsabilidades administrativas de las cuatro (4) Unidades de la Oficina de Gestión Patrimonial, dependiente de la Gerencia General Regional, conforme a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017- Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 20 de enero de 2017;

Que, entre las Encargaturas señaladas en la Resolución Gerencial General Regional N° 003-2019-Gobierno Regional del Callao/GGR, están las de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, y de la Unidad de Saneamiento, Registro y Catastro, a cargo del CPC. Guillermo Jacinto Cisneros Tarmeño;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 106-2020-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 05 de agosto del 2020, se da por concluido la Encargatura de la Unidad de Saneamiento, Registro y Catastro, a cargo del señor CPC. Guillermo Jacinto Cisneros Tarmeño;

Que, con el Memorándum N° 721-2020-GRC/GGR-OGP de fecha 06 de agosto de 2020, el jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial comunica a la Oficina de Recursos Humanos el pedido de uso de vacaciones del CPC. Guillermo Jacinto Cisneros Tarmeño, por el periodo de treinta días contado desde el día 17 de agosto del 2020;

Que, con el Informe N° 423-2020-GRC/GGR-OGP de fecha 07 de agosto de 2020, el jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, en vista del pedido de vacaciones del CPC. Guillermo Jacinto Cisneros Tarmeño, propone Encargar la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, a partir del 17 de agosto del 2020 y por el periodo de 30 días, al Señor Econ. Santos Gilberto Príncipe Trujillo, personal contratado por la modalidad Contrato Administrativo de Servicios - CAS con la finalidad de dar continuidad a los procedimientos administrativos a cargo de la Unidad mencionada y no afectar su normal funcionamiento;


CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Car
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 372 Fecha: 21 AGO. 2020

122

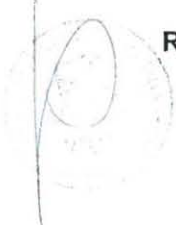

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones consignadas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018, y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial;

SE RESUELVE:

 **ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar** por los fundamentos expuestos las responsabilidades funcionales administrativas de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial, por el periodo de treinta (30) días contados desde el 17 de agosto del 2020, al Señor Econ. Santos Gilberto Príncipe Trujillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución a las instancias que correspondan.

REGISTRESE; COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo
GERENTE GENERAL REGIONAL